



RNVJ

Proceso : VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicado : 680014003003-2020-00331-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver frente a lo manifestado por las partes en la presente actuación visto en los anexos 12-16 cud. 1.

Bucaramanga, 22 de abril de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de la revisión de la contestación de la demanda realizada por el Señor Jaime Ricardo Carrasquilla Gómez, encuentra el despacho que manifiesta realizaría la entrega del bien inmueble el día 30 de marzo de 2021, tal y como se avizora en la imagen siguiente:

1. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Frente a las pretensiones solicitadas en la demanda, me refiero a ellas de la siguiente manera:

Primero: Sí es cierto que me encuentro en Mora por lo que estoy dispuesto a entregar el inmueble a más tardar el 20 de marzo del presente año 2021.

Segundo: Reitero lo manifestado en el primer punto de este acápite, que estaré haciendo entrega del inmueble a mas tardar el 20 de marzo del año 2021

Tercero: No veo necesario el uso de la autoridad de policía toda vez que el Inmueble se le hará entrega a la parte actora el 20 de marzo del año 2021.

JAVIER ENRIQUE TRILLOS CIFUENTES
ABOGADO

Cuarto: Me opongo al punto cuarto de las pretensiones en el escrito de demanda, por hacer entrega de manera voluntaria el inmueble arrendado a la inmobiliaria CLAVIJO TORRES LTDA.

Quinto: Es potestativo del juzgado pertinente

Por tanto, y para mejor proveer, se requiere a las partes para que informen al despacho, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, si la entrega del inmueble objeto de litigio fue efectiva el día 10 de marzo de 2021, tal y como lo informa el demandado en su contestación, a efectos de proceder a dar por terminado el proceso por carencia actual de objeto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6169ba53248bb4df00f3f596fa4dca1585ab8d65ab8d12186b7afff3cffed4a9

Documento generado en 22/04/2021 09:53:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**